



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Informe Global de los comentarios al Proyecto de Decreto “Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1275 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral para la Niñez y Jornada Escolar Complementaria –FONIÑEZ”

La siguiente es la evaluación de las observaciones y comentarios recibidos de los ciudadanos y grupos de interés al proyecto de decreto “Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1275 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral para la Niñez y Jornada Escolar Complementaria –FONIÑEZ”, según publicación en la página web del Ministerio del Trabajo durante los días del 20 de junio y hasta el día 05 de julio de 2018.

COMENTARIO	AUTOR	EVALUACION DE COMENTARIOS
Artículo 2.2.7.6.1. Los recursos de Foníñez, se podrán destinar para mejora, adecuación o dotación de instalaciones en administración, siempre y cuando ellas sean propiedad de las CCF y sirvan para el desarrollo de los programas y servicios que sean ejecutados por las CCF.	Asocajas	Con el fin de no afectar o desmejorar la calidad del servicio en los centros en convenio, las Cajas de Compensación, podrán utilizar los recursos para la mejora, o dotación en los CDI que ellas administren.
En el artículo 2.2.7.6.2 Beneficiarios incluir lo siguiente: “Los programas y servicios de atención integral a la primera infancia se dirigirán a los niños y las niñas menores de seis (6) años de edad, o que se encuentren matriculados en el nivel Preescolar de las Instituciones Educativas oficiales, (...)”	Ministerio de Educación	Incluido

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

<p>Artículo 2.2.7.6.2 Beneficiarios: Adicionalmente, tendrá en cuenta prioritariamente aquellos establecimientos educativos que no han empezado la implementación de Jornada Única y aquellos que tienen implementación parcial de la Jornada Única, sin excluir aquellos que ya tienen completamente implementada la Jornada Única, de acuerdo con lo establecido por los decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017 y siguientes, así como aquellos establecimientos educativos urbanos y rurales con situaciones de altas tasas de deserción y bajo desempeño según el índice sintético de calidad.</p>	<p>Asocajas</p>	<p>Incluido</p>
<p>Artículo 2.2.7.6.4 Objetivos de los programas de atención integral a la Primera Infancia: a.) Apoyo en el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud y en la alimentación y nutrición para todos los niños y niñas en primera infancia con énfasis en los mil primeros días de vida: Mejorar las condiciones de atención y acceso a programas de promoción y prevención en salud, alimentación y nutrición para potenciar el desarrollo integral de la primera infancia.</p>	<p>Asocajas</p>	<p>Incluido</p>

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

<p>Artículo 2.2.7.6.4 Objetivos de los programas de atención integral a la Primera Infancia: Modificar el literal b del artículo 2.2.7.6.4, modificando el último párrafo que establece “Se podrán desarrollar procesos de cualificación del talento humano responsable de la atención de la primera infancia” cambiando el párrafo al siguiente: “Es indispensable desarrollar procesos de cualificación del talento humano responsable de la atención de la primera infancia acorde con lineamientos técnicos nacionales del MEN y el plan territorial de formación docente”.</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	<p>Incluido</p>
<p>Conforme al Artículo 2.2.7.6.4 “Objetivos de los programas de atención integral a la Primera Infancia”, en el Parágrafo 1, el cual dispone: “Por tratarse de programas que benefician a población vulnerable, no deberá cobrarse ninguna tarifa o cuota a los beneficiarios”, nos permitimos informar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en aplicación del principio constitucional de corresponsabilidad, desarrollado legalmente por el artículo 10° de la Ley 1098 de 2006, regula el aporte de una cuota por parte de los padres y madres de las niñas y niños usuarios de</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>	<p>Incluido</p>

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

<p>algunos de los servicios, tasa compensatoria para el caso de Hogares Infantiles -HI, y cuota de participación para el caso de los Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB.</p>		
<p>Artículo 2.2.7.6.4: Se solicita quitar el párrafo, toda vez que se aborda en términos más claros en los artículos 2.2.7.6.6, 2.2.7.6.7 y 2.2.7.6.9.</p>	<p>Asocajas</p>	<p>La intención del párrafo en mención no es otra que articular la participación del Sistema de Subsidio Familiar con la política pública. Por eso mismo se pone el verbo CONCORDANCIA. Esto no se refiere a definir la inversión de los recursos. No considero que se afecte la autonomía de Cajas y sus principios, cuando se pide una articulación/coherencia con la línea de política pública, siendo el objetivo y propósito del Proyecto de Decreto. El artículo del 2.2.7.6.7 es de reporte de información y las modificaciones a nivel Microdato en el SIREVAG. Reitero que por eso se dice en concordancia y no se usan otros verbos como autorización.</p>
<p>Artículo 2.2.7.6.5. Objetivos del Programa Jornada Escolar Complementaria: Los Programas de JEC se desarrollarán una vez inicie el calendario académico y durante todo el año escolar en el horario contrario al destinado para las actividades pedagógicas, también se podrán desarrollar en tiempos adicionales y/o en</p>	<p>Asocajas</p>	<p>Incluido</p>

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

<p>receso escolar y de manera coordinada con el Establecimiento Educativo, en concordancia con lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.</p>		
<p>Artículo 2.2.7.6.6: "el ministerio de educación nacional en lo referido a la jornada escolar complementaria, brindará asistencia técnica a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y acompañamiento a las cajas de compensación familiar que así lo requieran para la implementación de los programas conforme a los lineamientos establecidos"</p>	Asocajas	Esto no es injerencia, y el acompañamiento resulta pertinente.
<p>Artículo 2.2.7.6.8: Convenios. Los programas de FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1° y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.</p>	Asocajas	La inclusión de las precisiones que están en las Leyes, está generando mayor desgaste y no avanzamos, en el papel de "mediadora" se ha solicitado varias veces su aprobación y es difícil. Por ello reiteramos que finalmente es un marco legal superior y de mayor jerarquía que el alcance del presente proyecto de decreto y debe primar. Así al firmar un convenio debe estar los principios legales primero.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Artículo 2.2.7.6.9.: Favor aclarar el alcance de "Autorización general"	Asocajas	Se refiere a los procesos normales de la Superintendencia de Subsidio Familiar en su función de inspección, vigilancia y control. Se ajustará la redacción.
---	----------	---

Cordialmente,

PAULA OJEDA OJEDA
Subdirectora de Subsidio Familiar

Elaboró: FlorNN
Reviso/Aprobó: PaulaO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

